

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Consejo Rector IMDEEC**

Sesión: **Extraordinaria**

Fecha: **29/06/2020**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, SECRETARIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA

CERTIFICO: Que el Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba, en sesión Extraordinaria celebrada el día 29 de junio de 2020, adoptó el siguiente acuerdo que se transcribe en su parte dispositiva:

Nº 10/2020.- 1º.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) AL CONSEJO RECTOR SOBRE BASES DE LA CONVOCATORIA DE “INCENTIVOS PARA LA INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL 2020-INNOVA 2020”.

Examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón. El Consejo Rector adoptó por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la Convocatoria de “**Incentivos para la innovación y transformación digital del tejido empresarial de la Ciudad de Córdoba 2020**” -INNOVA 2020-.


Segundo.- Aprobar las Bases reguladoras de la Convocatoria de “**Incentivos para la innovación y transformación digital del tejido empresarial de la Ciudad de Córdoba 2020**” -INNOVA 2020- que se acompañan en documento anexo.

Tercero.- Financiar la Convocatoria de “**Incentivos para la innovación y transformación digital del tejido empresarial de la Ciudad de Córdoba 2020**” -INNOVA 2020- con un crédito total de 60.000 € con cargo al presupuesto de gastos del IMDEEC de los ejercicios 2020 y 2021, aplicación presupuestaria 0 4390 47900 “Otras Subvenciones a Empresas” y por importes de 24.000 € y 36.000 €, respectivamente. En atención al art. 174 del TRLHL, **y comoquiera que se trata de un gasto plurianual, quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente que para el ejercicio 2021 se autorice.**

Cuarto.- Dar traslado de la Convocatoria de “**Incentivos para la innovación y transformación digital del tejido empresarial de la Ciudad de Córdoba 2020**” -INNOVA 2020- al Departamento de Servicios Generales a efectos de contabilidad u otros que procedan.

Código Seguro de verificación:T8n3NrkvCTqgbKTdFvMvGQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Nieves Torrent Cruz - Teniente-alcalde Delegada de Innovación, Cultura y Patrimonio Histórico	FECHA	30/06/2020
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
	Carmen María Cintas Jurado de Florez		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	T8n3NrkvCTqgbKTdFvMvGQ==	PÁGINA 1/2


T8n3NrkvCTqgbKTdFvMvGQ==

- Quinto.-** Dar cumplimiento a las obligaciones de registro y publicidad de la Convocatoria de **“Incentivos para la innovación y transformación digital del tejido empresarial de la Ciudad de Córdoba 2020” -INNOVA 2020-**, así como de las Bases reguladoras de la Convocatoria, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que operará como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS), conforme se establece en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos que establece el artículo 20 de esta misma Ley, ambos artículos, modificados por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, así como al resto de normativas y medidas de reforma administrativa que le sea de aplicación, y su envío al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a través de dicha BDNS.
- Sexto.-** Delegar en la Presidencia del IMDEEC, respecto de la Convocatoria de **“Incentivos para la innovación y transformación digital del tejido empresarial de la Ciudad de Córdoba 2020” -INNOVA 2020-**, la competencia para nombrar Órganos Instructor y Colegiado, para resolver la concesión de incentivos, mediante resolución provisional y definitiva, para liberar los remanentes de crédito de la aplicación presupuestaria correspondiente a la Convocatoria que no hayan comprometido todo el presupuesto inicialmente aprobado, para aprobar los posibles incrementos de cuantía de financiación, cualquiera que sea su procedencia, para el pago de los incentivos otorgados, así como, para resolver los posibles recursos que en su caso se presentaran, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Séptimo.-** Facultar a la Presidencia del IMDEEC para firmar todos aquellos documentos que emanen de los presentes acuerdos.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, con carácter previo a la aprobación del Acta, de orden y con el Vº Bº de la Sra. Presidenta en Córdoba (fecha y firma electrónica).


Vº. Bº.

LA PRESIDENTA

Fdo.: Mª Nieves Torrent Cruz

Código Seguro de verificación: T8n3NrkVCTqgbKTdFvMvGQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Nieves Torrent Cruz - Teniente-alcalde Delegada de Innovación, Cultura y Patrimonio Histórico	FECHA	30/06/2020	
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local			
	Carmen Maria Cintas Jurado de Florez			
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	T8n3NrkVCTqgbKTdFvMvGQ==	PÁGINA	2/2


T8n3NrkVCTqgbKTdFvMvGQ==